



Gobierno Regional Junín

GRDS	
Doc.	8043950
Exp.	5487799



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

N° **138** -2024-GRJ/GRDS

Huancayo, 05 JUL 2024

LA GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

Reporte N° 110-2024-GRJ-ORAJ de fecha 26 de junio de 2024; Informe Técnico N° 003-2024/SGDSIO-LMA, de fecha 17 de junio 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Junín, es una institución que emana de la voluntad popular, cuenta con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, y como tal tiene la finalidad esencial de fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, conforme lo establece el artículo 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N°27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926 y 28961;

Que, la Ley N° 30364 - Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, tiene por objeto prevenir, erradicar y sancionar toda forma de violencia producida en el ámbito público o privado contra las mujeres por su condición de tales, y contra los integrantes del grupo familiar; en especial, cuando se encuentran en situación de vulnerabilidad, por la edad o situación física como las niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad. Para tal efecto, establece mecanismos, medidas y políticas integrales de prevención, atención y protección de las víctimas, así como reparación del daño causado; y dispone la persecución, sanción y reeducación de los agresores sentenciados con el fin de garantizar a las mujeres y al grupo familiar una vida libre de violencia asegurando el ejercicio pleno de sus derechos;

Que, en el Reglamento de la Ley N° 30364, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2016-MIMP, en el literal 3 del artículo 4, señala: - que la violencia de género debe ser entendida como una manifestación de discriminación que inhibe gravemente la capacidad de las mujeres de gozar de derechos y libertades en pie de igualdad, a través de relaciones de dominio, de sometimiento y subordinación hacia las mujeres-;

Que, la Política Nacional de Igualdad de Género (PNIG), define la violencia de género, como cualquier acción o conducta, basada en el género y agravada por la discriminación proveniente de la coexistencia de diversas identidades (raza, clase, identidad sexual, edad, pertenencia étnica, entre otras), que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a una persona, tanto en el ámbito público como en





Gobierno Regional Junín

GRDS	
Doc.	8043950
Exp.	5487799



el privado. Asimismo, se trata de aquella violencia que ocurre en un contexto de discriminación sistemática contra la mujer y contra aquellos que confrontan el sistema de género, sea al interior de las familias o fuera de ellas, al margen de su sexo, que no se refiere a casos aislados, esporádicos o episódicos de violencia;

Que, la Región Junín ocupa el puesto seis a nivel nacional en relación a las denuncias policiales por violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar con un total de 3487, superando a los lugares que tradicionalmente han registrado una mayor prevalencia en este tipo de incidencias como el Callao (3 456) del total de denuncias registradas entre enero y abril del 2023 en la región Junín; en el cual, el 58.6% de estas son por violencia física (2 042), el 32.6% por violencia psicológica (1 236), y en menor medida con un 3.6% por violencia económica o patrimonial (127) y 1.4% por violencia sexual (50);

Que, por lo cual mediante Informe Técnico N° 003-2024/SGDSIO-LMA de fecha 17 de junio 2024, el área técnica de la Sub Gerencia de Igualdad de Oportunidades y responsable del eje mujer, evalúa y concluye emitir opinión favorablemente sobre la aprobación del Diagnostico;

Que, estando con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización; Ley 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902; Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado Ley N° 27444 y sus Modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Diagnostico Regional sobre Violencia de Género en Junín en el periodo junio - julio 2023, como resultado de un trabajo articulado, entre Estado y Sociedad Civil en el ámbito de Junín, en cumplimiento a la Ley 30364 - Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres y Los Integrantes del Grupo Familiar.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el presente acto administrativo a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento y demás dependencias del Gobierno Regional Junín, de acuerdo a las disposiciones del TULO de la Ley N° 27444, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; para conocimiento, cumplimiento y difusión.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

Lic. Lisette Ruiz Rivera
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO

09 JUL 2024

Abg. LUIS ALBERTO CORDOVA MORALES
SECRETARIO GENERAL (e)